

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

SENADO.—Abrese 3'35, presidencia Azcárraga.

Sr. Buen insiste mejórese dotación Melilla principalmente fuerzas caballería; ruega traslado polvorín Bellver, Palma. Contesta Ministro Guerra.

Navarro Reverter recuerda pidió datos monopolio cerillas.

Palomo reitera ruego procúrese dotar benemérita puestos próximos penal Santoña. Contesta Ministro Gobernación tendrá gusto complacerle cuando sea posible.

Orden día. Continúa discusión presupuesto servicios policía Barcelona Madrid. Censura juéguese algunos centros; señala defectos juicio suyo organización actual telégrafos. Contesta Conde Torreanáz; también hácelo Ministro dice policía existen bastantes aumentos demostrando esto, Gobierno desea mejorarla respecto juego; desearía opinión manifestárase unánime Cámaras asunto debe ser examinado serenidad reproches dirigidos este Gobierno, puede dirigirse anteriores cuantos fórmense, pues ninguno ha acertado estirpar raiz vicio. Interviene Navarro Reverter. Suspéndese.

Léese dictamen creando Teatro nacional por Estado.

Suspéndese 7'25.

CONGRESO.—Abrese 3'15, preside Dato.

Apruébase definitiva articulado ley presupuestos y tres dictámenes carreteras. Reanúdase discusión comunicaciones marítimas. Presidente declara retiradas todas enmiendas art. 1.º sin perjuicio reproducirlas al nuevamente redactado. Iranzo reproduce una. Argüelles contesta discurso Latorre; justifica diferencia existe entre proyecto dictamen debido cambio orientación política económica Gobierno; insiste están íntimamente enlazadas cuestiones abarcan proyecto dictamen debido cambio orientación política económica Gobierno; impugna afirmaciones librecambistas hechas por Latorre; defiende necesidad líneas subvencionadas tienen juicio comisión no ahuyentar líneas regulares extranjeras atrayendo buques españoles navegan bandera extranjera; termina defendiendo medidas establécense proteger pesca. Latorre rectifica. Marqués Cortina alusiones: elogia trabajo comisión considerándole digna é inmejorable. Continúa estima infructuoso proyecto, censura nada hágase Marina, vela contrario sucede otras naciones; califica ridículo cuadro velocidades fija comisión; sostiene sistema líneas subvencionadas es anticuado. Suspéndese.

Cabalde anuncia interpelación acerca relaciones Banco España con Sindicatos agrícolas. Ministro Fomento dice no puede aceptarla, Banco tiene libertad conceder negar créditos. Nougués anuncia tratar ampliamente asunto. Zulueta interviene mismo sentido. Ministro contéstales.

Pónese discusión presupuesto posesiones españolas Africa occidental. Pedregal censura desproporción personal; impugna partida para subvencionar sociedades auxilien Estado. Ministro Estado explica origen partida; niégase haya disminuido consignación enseñanza; explica subvención sociedades caso no gastarla quedan depositadas Tesoro. Latorre pregunta cuanto asciende Tesoro colonias destino dásele. Ministro Estado contesta. Latorre lee párrafos carta, estimándola justificante haberse cometido cohecho. Ministro niégalo.

Levántase 9'15.

Orense 16 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CIRCULAR

Próximo el Reemplazo de 1909, empezarían á funcionar todas aquellas asociaciones y particulares dedicados al seguro del servicio Militar. Aun cuando muchos lo ejercen honradamente y con suficientes garantías, es necesario evitar los abusos á que esta clase de operaciones suelen dar lugar, y á fin de prevenirlos en la forma y por los medios que determina la ley de 14 de Mayo último, ordeno á los Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas agentes de mi autoridad, den cuenta á este Gobierno de toda asociación ó persona que en mi respectivas jurisdicciones se dedique á dichas operaciones de seguro, relacionadas con el servicio militar.

Orense 15 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

DISTRITO MINERO
DE ORENSE

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

D. Eulogio de Isase, vecino de Bilbao, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia, á las once horas del dia 14 del mes actual, una solicitud de registro pidiendo veinticuatro pertenencias para la mina de hierro y otros metales, denominada Basilisa, á la que correspondió el número 1373, sita en el paraje llamado Pedras Negras, del término municipal de Coles.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el punto céntrico del crucero que forman los caminos de la Laja y Quintas, en dicho paraje y desde él se medirán sucesivamente al N. 80 metros; al O. 80; al S. 600; al E. 400; al N. 600, y al O. 320 para circundar el terreno solicitado.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al artículo 28 de dicho Reglamento.

Orense 15 de Diciembre de 1908.—*A. Sandino.*

Reg. núm. 6276

...e Instrucción pública ...

... ...es á las escuelas anunciadas para su ... ...a-
... y 5 del actual, ... por el Secretario que suscribe con arreglo á lo dispuesto e... ...

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO QUE POSEEN	SERVICIOS INTERINOS: Años	Meses	Días	ESCUELAS ANUNCIADAS: Codesedo (B. O. del día 3)	Cesures (B. O. del día 5)	ESCUELAS QUE OBTUVIERON
1	D.ª Dolores Cejo Gómez	Superior	2	8	27	1	2	Cesures.
2	D. Miguel Rodríguez Garrido	Depósito superior	»	»	»	2	1	Codesedo
3	D. Joaquín González González	Elemental	1	9	15	1	»	
4	D. Julián Gil Otero	Elemental	1	6	12	1	»	
5	D. Arístides Pardo	Reválida elemental y Bachiller	1	3	6	1	»	
6	D. Ramón Quintairos Outeiriño	Reválida elemental	»	3	8	»	1	

Orense 15 de Diciembre de 1908.—El Secretario, *José Alvarez*.—El Inspector, *Salvador de J. Ponsoda*.

Junta provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley de Sufragio de 26 de Junio de 1890, se publica á continuación el resultado de la votación obtenida para Diputado á Cortes por el distrito de Valdeorras de esta provincia, en la próxima pasada elección del día 13 del corriente, según los datos recibidos por esta Junta.

AYUNTAMIENTOS	SECCIONES	OBTUVIERON VOTOS: D. Juan Antonio Gamazo	D. Aurelio Enríquez	D. Marcelino Suárez
Barco	1.ª Barco.	117	100	43
	2.ª San Roque.	226	105	»
	1.ª Villoria.	298	104	»
	2.ª Jagoaza.	160	101	»
Bollo	Unica Bollo.	374	»	»
	1.ª Ermitas.	305	»	»
	2.ª Cillerós.	200	63	64
Carb.ª de Valdeorras	Unica Carballeda.	261	142	»
	1.ª Sobradelo.	182	93	»
	2.ª Casayo.	140	65	»
Petín	Unica Petín.	250	57	51
	Unica Santa María.	221	62	59
La Rua	Unica La Rua.	198	47	45
	Unica Fontey.	107	52	51
Rubiana	Unica Rubiana.	204	102	»
	1.ª Biobra.	194	99	»
	2.ª Quereño.	260	130	»
La Vega	1.ª Jares.	201	73	77
	2.ª La Vega.	230	73	69
	1.ª Baños.	248	78	70
	2.ª Lamalonga.	220	61	63
	Unica Alberguería.	230	56	51
Viana	1.ª Viana.	251	62	62
	2.ª Pungeiro.	133	68	32
	1.ª Solveira.	200	92	57
	2.ª Rubiales.	256	40	12
	Unica Santa M.ª del Puente.	200	78	72
Villamartín	1.ª Villamartín.	216	54	54
	2.ª Córgomo.	253	127	»
	Unica Correjanes.	92	24	24
		6.427	2.208	956

Orense 15 de Diciembre de 1908.—El Presidente, *Emilio Morenza*.—El Secretario accidental, *Antonio M. Risco*.

CONSEJO PROVINCIAL

De Agricultura y Ganadería y Jefatura de Fomento de la provincia de Orense

CIRCULAR

Por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de mi Presidencia, en sesión de 5 del actual, se adoptó el acuerdo que á la letra dice:

«Vista una comunicación del Alcalde de Villanueva de los Infantes, con la cual devuelve la credencial del maestro de Instrucción primaria, D. Manuel Rodríguez Fernández, por haber cesado en su cometido y del mayor contribuyente D. José Alvarez, por haber fallecido, ambos Vocales de la Junta local de defensa contra plagas del campo en dicho Municipio.»

»Teniendo en cuenta que el Maestro que sustituyó al don Manuel Rodríguez, es interino y el de la escuela misma de Freijo D. Francisco Rodríguez Corbillo es propietario, se acuerda designar á éste sustituyendo al primero como Vocal de la mencionada Junta y á Landesio Cortiñas Gil, también vocal, en concepto de mayor contribuyente.»

Los vecinos del expresado municipio que tengan que formular alguna reclamación contra el expresado nombramiento, podrán hacerla presentándola al efecto, dirigida al Consejo provincial de Agricultura, en la Jefatura de Fomento de la provincia, dentro de los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Orense 15 de Diciembre de 1908.—El Jefe de Fomento, Juan Taboada.

Reg. núm. 6284

AYUNTAMIENTOS

Cualedro

En vista de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Corporación acordó se proceda al arriendo de arbitrios municipales sobre puestos públicos y ganados en feria de las que se celebran en esta capital los días 5 y 18 de cada mes, bajo el tipo de 1.500 pesetas, para el próximo ejercicio de 1909.

La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial el día 22 del corriente, hora de las doce, ante la Comisión nombrada, con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Cualedro 13 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Fernández.

Reg. núm. 6292

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Ribadavia** — **Consta de 1.872 habitantes y le corresponde la 8.ª bas...**

...OPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los indi... ...n dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continu...

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por ... de recarg... transitorio — Pesetas	
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª								
1	José Fernández Feijóo	Pardo Bazán	Ferretería	165	26'40	191'40	11'48	33	
2	Comilo Montes Fernández	León XIII	Idem	165	26'40	191'40	11'48	33	
3	Paulino Fernández Feijóo	Zorrilla	Idem	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
4	Ildefonso Fernández Alvarez	Pardo Bazán	Idem	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
	Clase 4.ª bis								
5	Dámaso Moreiras Rodríguez	León XIII	Tejidos por menor	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
6	Adolfo Román Oterino	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
7	Juan Antonio Fernández Alvarez	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
8	Lino Velo Castiñeiras	San Roque	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
9	Ramón Fernández	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
10	Pedro Estévez	F. Losada	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
11	Gumersindo Moreiras Pandiello	San Roque	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
12	Juan Casais Larrosa	Pardo Bazán	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
	Clase 6.ª								
13	Luis Meleiro Tejada	Idem	Tienda de ropa hecha	116	18'56	134'56	8'07	23'20	
	Clase 8.ª								
14	Teresa Fernández, Viuda de Villariño	León XIII	Mercería	66	10'56	76'56	4'60	13'20	
15	Antonio Rodríguez Solares	F. Losada	Ultramarinos	66	10'56	76'56	4'60	13'20	
16	Ramón Alvarez Rsdríguez	Idem	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	
17	Gumersindo Fernández Alvarez	Alfonso XIII	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	
18	Julia Alvarez, Viuda de Rodríguez	Pardo Bazán	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	
19	Antolín Alonso Díez	F. Losada	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	
	Clase 9.ª								
20	Viuda de Benito Alvarez Alvarez	San Roque	Aceite mineral	40	6'40	46'40	2'78	8	
21	Viuda de Maximo Brandón López	F. Losada	Vendedor de gergas	40	6'40	46'40	2'78	8	
	Clase 9.ª biz								
22	Constantino Fernández Salgado	Alfonso XII	Vendedor de vinos, aguardientes y licores del país.	39	6'24	45'24	2'72	7'8	
23	Francisco Ferro	F. Losada	Idem id.	39	6'24	45'24	2'72	7'8	
24	Francisco González	Alfonso XIII	Idem id.	39	6'24	45'24	2'72	7'8	

(Continua...

Que en el libro de actas de sesiones celebradas por dicha Junta, se halla la que literalmente dice así:—«En la Consistorial de Cenlle á cinco de Diciembre de mil novecientos ocho. Previa convocatoria circulada con expresión del objeto, y siendo las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Piñeiro, los demás señores Concejales anotados al margen, y abierta la sesión y dado cuenta del acta de la anterior, se acordó la rectificación de ella, y que su contenido se asimile á los términos de la presente.

Dado cuenta del nuevo proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos nueve, reformado á fin de incluir en él los débitos que reclama la Hacienda para atenciones de primera enseñanza ó sea las diferencias que resulten entre los recargos municipales por territorial y el importe de aquellas atenciones de varios años, según la comunicación del Sr. Delegagado de Hacienda, su fecha veintiuno de Octubre último; y discutido que fué y hallándose en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, por unanimidad la Junta acordó prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijados los ngresos en 13.094'57; idem los gastos 22.551'07; déficit 9.456'50.

Y siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadaa nueve mil cuatro cientas cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos, déficit que resulta en los citados presupuestos, la Junta entró á deliberar sobre los que más conviene establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias de la localidad; y considerando que el medio menos gravoso para los vecinos es el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, acuerda por unanimidad que se proponga al ... los recursos ... comprendidos

TARIFA

Artículos	Unidad	Precio medio — Pesetas	Arbitrio establecido — Pesetas	Consumo calculado	Producto anual — Pesetas
Patatas.	Quintal	2	24	39.402'25	9.456'54
Total producto.					9.456'54

Se dispuso por último se cumpla con lo que previenen las Reales órdenes referentes á este particular, y el precedente acuerdo se fije al público por término de quince dias, y transcurrido este plazo, se remita al Sr. Gobernador civil los documentos que señala la Real orden circular de 27 de Mayo de 1887.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes, de lo cual yo Secretario certifico.—Siguen las firmas».

Así resulta del acta de referencia á la cual me remito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde que firma en Cenlle á ocho de Diciembre de mil novecientos ocho.— Camilo Corral.— V.° B.°, José M.ª Piñeiro.

Reg. núm. 6259

Leiro

No habiendo podido celebrarse en el dia de hoy, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses, en el próximo año 190... dó anunciar por se... dicha subasta para e... los corrientes de nue... cuyo acto se celebrará en esta casa Consistorial con sujeción á lo consignado en el edicto inserto en el «Boletín Oficial» núm. 277 de 5 del presente mes, bajo el tipo de 4.600 pesetas.

Leiro 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Eduardo Soto.

Reg. núm. 6294

El padrón de cédulas personales del próximo año 1909, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Leiro 13 Diciembre de 1908. —El Alcalde, Eduardo Soto.

Reg. núm. 6296

Laza

Confeccionado el reparto de consumos de este Municipio, para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarlo durante dicho término los habitantes de este distrito y hacer las reclamaciones que crean justas.

Laza 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Barja.

Reg. núm. 6297

Rubiana

El repartimiento de territorial por rústica y pecuaria, para el próximo año de 1909, queda de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo; pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Rubiana 14 de Diciembre de 1908.— El Alcalde, Casimiro Delgado.

Reg. núm. 6295

Irijo

El proyecto del repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el pró...

...s ...eni... ... en ... igente del ramo.

Irijo 14 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Florentino Guerrero.

Reg. núm. 6298

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento

En juicio verbal seguido por Isabel Lorenzo, contra Pacífico Francisco Méndez, sobre resolución del contrato de compra-venta de la finca nombrada «Leira de Pereiro», en este Juzgado municipal, se dictó por el mismo providencia con fecha veintiocho del corriente; en la que á virtud de ser desconocido el actual domicilio del Pacífico Francisco, y áinstancia de la demandante se acordó á medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, que habiéndosele admitido la apelación que interpuso el Pacífico contra la sentencia en aquel dictada se emplace al mismo, para que en el término de diez días, contados desde esta inserción comparezca ante la Superioridad á ejercitar su derecho, bajo el apercibimiento legal. Y para que esto tenga efecto expídese la presente.

Nogueira veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—Luis Alcalá Martín, Secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15